REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUNICIPIOS. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DEL BIO BÍO – ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

RES. ____EXENTA N° 74 /VIII REG BIO BIO____

CONCEPCION, 02 de Marzo de 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Ley 20.557 que aprueba presupuesto año 2012, para el sector Público, Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
4. Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resoluciones N° 137 de 2001 de Sernam y, Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADA REGIONAL REGION DEL BIO BIO

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM desarrolló Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 a través de su área Programática Mujer Trabajo y Participación.

d) Los Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 del SERNAM tienen como objetivo general fortalecer, promover y consolidar emprendimientos de microempresarias formales a través de la adquisición de bienes complementarios para la producción en sus microempresas.

e) Que, en este contexto y previa aprobación de proyecto presentado por la I. Municipalidad de Santa Juana, con fecha 17 de noviembre de 2011, dicho Municipio, suscribe con el Servicio Nacional de Mujer Región del Bío Bío, un convenio de ejecución y transferencia de fondos de emprendimiento, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 219/VIII REG. De 2011.

f) Que durante el mes de diciembre de 2011, la Municipalidad de Santa Juana, en reunión con funcionarios de Sernam y posterior Oficio N° 73 de 13 de Febrero de 2012, enviado a la Dirección Regional Sernam Bío Bío, solicita ampliar el plazo de ejecución del proyecto y de rendición de los fondos, solicitud que fundamentan en atrasos generados por parte de los proveedores.

g) Que en atención a lo solicitado por la Municipalidad y previo análisis por parte de la Unidad Técnica y Fiscalía de este Servicio, la Directora de la Región del Bío Bío envía Ordinario N°211/2012 de 14 de Febrero de 2012 al Municipio de Hualqui informando que se ha rechazado el Informe II, toda vez que los argumentos planteados no han sido respaldados con la documentación correspondiente y condiciona la ampliación de los plazos de rendición, a la entrega de dichos documentos.

h) Que la I. Municipalidad de Santa Juana cumple lo ordenado enviando con fecha 19 de Marzo de 2012, mediante oficio N° 117/2012, la documentación que da cuenta de la justificación de los atrasos argumentados.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° Apruébese modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Santa Juana, cuyo tenor es el siguiente;

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADA REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICA CONVENIO DE EJECUCIÒN

FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA MUNICIPIOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BIO BIO

Y

MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

En Concepción, a 02 de Marzo de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, en adelante "SERNAM o el Servicio", organismo descentralizado del Estado, representado por su Directora Regional doña Claudia Hurtado Espinoza C.I. 11.897.382-8, ambos domiciliados en Cochrane N° 560, de la comuna de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Santa Juana RUT 69.151.400-5, representada por su Alcalde don Ángel Castro Medina, C.I. 8.870.328-6, ambos con domicilio en Calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana, han convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM desarrolló Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 a través de su área Programática Mujer Trabajo y Participación.

Los Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 del SERNAM tienen como objetivo general fortalecer, promover y consolidar emprendimientos de microempresarias formales a través de la adquisición de bienes complementarios para la producción en sus microempresas.

Mediante resolución N°578/SG de fecha 26 de septiembre del año 2011, la Ministra Directora autorizó la asignación de recursos a nivel nacional para la implementación de los Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 SERNAM.

Que, en este contexto y previa aprobación de proyecto presentado por la I. Municipalidad de Santa Juana, con fecha 17 de noviembre de 2011, dicho Municipio, suscribe con el Servicio Nacional de Mujer Región del Bío Bío, un convenio de ejecución y transferencia de fondos de emprendimiento, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 219/VIII REG. De 2011.

Que durante el mes de diciembre de 2011, la Municipalidad de Santa Juana, en reunión con funcionarios de Sernam y posterior Oficio N° 73 de 13 de Febrero de 2012, enviado a la Dirección Regional Sernam Bío Bío, solicita ampliar el plazo de ejecución del proyecto y de rendición de los fondos, solicitud que fundamentan en atrasos generados por parte de los proveedores.

Que en atención a lo solicitado por la Municipalidad y previo análisis por parte de la Unidad Técnica y Fiscalía de este Servicio, la Directora de la Región del Bío Bío envía Ordinario N°211/2012 de 14 de Febrero de 2012 al Municipio de Hualqui informando que se ha rechazado el Informe II, toda vez que los argumentos planteados no han sido respaldados con la documentación correspondiente y condiciona la ampliación de los plazos de rendición, a la entrega de dichos documentos.

Que la I. Municipalidad de Santa Juana cumple lo ordenado enviando con fecha 19 de Marzo de 2012, mediante oficio N° 117/2012, la documentación que da cuenta de la justificación de los atrasos argumentados.

Que es necesario tener presente el siguiente marco legal:

- Que la Cláusula 7 de las Bases Técnicas y Administrativas de Postulación para la Ejecución Municipal de los Fondos Concursables de Emprendimiento, del Servicio Nacional de la Mujer año 2011, en su punto N° 4 sobre Modificaciones establece: "...Sernam se reserva el derecho de... interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Postulación, en cualquier momento, conforme al criterio de igualdad de los participantes..."

- La Cláusula 4 del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Santa Juana señala: "...Una eventual modificación al presente convenio, deberá contar con la autorización del Servicio Nacional de la Mujer, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Solicitud fundada de la máxima autoridad municipal dirigida a la Directora Regional del Sernam.
 - Esta solicitud se remitirá a la fiscalía y Unidad Técnica para su análisis y decisión.
 - Estas eventuales modificaciones al presente convenio deberán ser sancionadas por una Resolución administrativa de la Dirección Regional del Sernam

SEGUNDO: CLÁUSULA A MODIFICAR.

Que conforme a lo requerido por la Municipalidad de Santa Juana, y previa aprobación de Sernam, se hace necesario modificar el convenio suscrito en la parte pertinente de los siguientes considerandos que señalan:

1.- Cláusula Séptima: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

El Municipio – según plazos de entrega establecido en Bases Técnicas de la Convocatoria- deberá entregar el Informe I (Anexo IV) entre el día 15 de Diciembre del presente año.
Asimismo el Informe II de Rendición de Cuentas (Anexo V) deberá ser remitido a la Dirección Regional de Sernam **entre el 30 de Enero de 2012**.
Ambos Informes deberán ser remitidos a las oficinas de Sernam con dos copias y según formatos indicados en Bases Técnicas (Puntos 8.4, 8.5 y 8.6)
La Dirección Regional tendrá el término de 5 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.
Una vez aprobado el Informe I Sernam Regional podrá dar curso a la transferencia comprometida para la ejecución del Proyecto Municipal adjudicado en el contexto de los Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 del SERNAM.

2.- Cláusula Novena: Vigencia.
El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que al acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta **01 de marzo de 2012**.

TERCERO: MODIFICA CONVENIO.

Que de común acuerdo las partes convienen en ampliar el periodo de ejecución del proyecto, con la consecuente ampliación del plazo de rendición. A fin de cumplir el objetivo señalado, los considerandos citados en la cláusula anterior se modifican, quedando en los siguientes términos:

1.- Cláusula Séptima: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

El Municipio – según plazos de entrega establecido en Bases Técnicas de la Convocatoria- deberá entregar el Informe I (Anexo IV) entre el día 15 de Diciembre del presente año.
Asimismo el Informe II de Rendición de Cuentas (Anexo V) deberá ser remitido a la Dirección Regional de Sernam hasta **el 31 de Marzo de 2012**.
Ambos Informes deberán ser remitidos a las oficinas de Sernam con dos copias y según formatos indicados en Bases Técnicas (Puntos 8.4, 8.5 y 8.6)
La Dirección Regional tendrá el término de 5 días para subsanarlas, contado desde la notificación por oficio de la Dirección Regional.
Una vez aprobado el Informe I Sernam Regional podrá dar curso a la transferencia comprometida para la ejecución del Proyecto Municipal adjudicado en el contexto de los Fondos Concursables de Emprendimiento 2011 del SERNAM.

2.- Cláusula Novena: Vigencia.
El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que al acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta **30 de Abril de 2012**.

CUARTO: DOMICILIO.
Las partes para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este convenio, fijan domicilio en Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la I. Municipalidad de Hualqui y dos en poder del SERNAM.

SEXTO: PERSONERIA.
El nombramiento de doña Claudia Hurtado Espinoza, Directora Regional de SERNAM Octava Región, consta en la Resolución N° 108/SG, del 12 de abril del año 2010 del Servicio Nacional de la Mujer Nivel Central, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº 137 S/G de 2001 del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Exenta Nº 95 S/G de 2006.

La personería de don Angel Castro Medina como representante de la Municipalidad de Santa Juana consta de decreto de nombramiento alcaldicio Nº3037, de fecha 06 de Diciembre de 2008.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza Directora Regional del SERNAM del Bío Bío y don Angel Castro Medina como alcalde de la Entidad Ejecutora.

ARTICULO 2º Publíquese la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ÁNÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BÍO BÍO

AVA/RFC/PNA/pna
Distribución:
- DAF Región de Bío Bío
- Oficina de Partes D.R
- PMTJH